



Resolución Ejecutiva Regional

N° 111-2023-GRA/GR

Arequipa, 28 de Febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2022-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2022, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y sean aprobados mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, mediante Oficio N° 51-2023-GRA-PEMS-GE-OPP y Nota de Modificación N° 0007, solicita la incorporación de saldos de balance 2022, por el monto total de S/ 17'228,430.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, destinado dar cumplimiento a los proyectos 2000270 "Gestión de Proyectos", 2001621 "Estudios de Pre-Inversión" y pago del servicio de la deuda - Proyecto 2088142 Majes Siguan - II Etapa";

Que, mediante Informe N° 022-2023-GRA/ORPPOT-OPT-HVLB, de la Sectorista de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, informa que los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se han generado como consecuencia de la recaudación efectiva de ingresos menos la ejecución de gasto durante el año fiscal 2022, de acuerdo a lo evaluado y analizado en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, habiéndose concluido que requiere de incorporación de los saldos de balance 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto total de S/ 17'228,430.00, destinado dar cumplimiento a los proyectos 2000270 "Gestión de Proyectos", 2001621 "Estudios de Pre-Inversión" y 2088142 Majes Siguan - II Etapa";

Que, estando a lo informado según los considerandos precedentes, mediante Informes N° 284-2023-GRA/ORPPOT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Informe N° 054-2023-GRA/ORPPOT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2022, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2023, por el monto total de S/ 17'228,430.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genéricas de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y 2.8 Servicio de la Deuda Pública;

Que, de acuerdo al inciso iii) del numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023" y el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, la propuesta de incorporación de saldos de balance del año fiscal 2022 no se sujeta a los límites máximos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución

Presupuestaria año fiscal 2023"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2022, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2023, por el monto de S/ 17'228,430.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genéricas de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y 2.8 Servicio de la Deuda Pública, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	17,228,430.00
1.9	: Saldo de Balance	17,228,430.00
1.9.1.	: Saldo de Balance	17,228,430.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	17,228,430.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	17,228,430.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	17,228,430.00
TOTAL INGRESOS		17,228,430.00

EGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
UNIDAD EJECUTORA	: 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
Proyecto	: 2000270 "Gestión de Proyectos"	
Acción de Inversión	: 6000016 Gestión y Administración	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	291,441.00
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000375 Administración Deuda Externa	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Servicio de la Deuda	
Genérica del Gasto	: 2.8 Servicio de la Deuda Pública	13,936,989.00
Proyecto	: 2001621 "Estudios de Pre - Inversión"	
Acción de Inversión	: 6000032 Estudios de Pre - Inversión	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,000,000.00
TOTAL EGRESOS		17,228,430.00

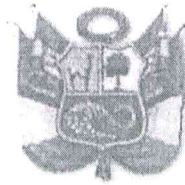
CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	17,228,430.00
1.9	: Saldos de Balance	17,228,430.00
TOTAL INGRESOS		17,228,430.00

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	3,291,441.00
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,291,441.00
Categoría del Gasto	: Servicio de la Deuda	13,936,989.00
Genérica del Gasto	: 2.8 Servicio de la Deuda Pública	13,936,989.00
TOTAL EGRESOS		17,228,430.00



Resolución Ejecutiva Regional

N° 111-2023-GR/GR

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Sigvas, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad establecida.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Sigvas, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional y Programática, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Sigvas, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Roliel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

